

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el 28 de septiembre de 2021 a las 10:57 a.m., fue repartida por la Oficina de Apoyo judicial la demanda que fue presentada desde el correo electrónico santiago.alzate@unaula.edu.co. A Despacho para proveer.

Medellín, 26 de octubre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No.2156
Proceso	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Solicitante	GABRIEL DE JESÚS ÁLVAREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01070 00
Asunto	ADMITE DEMANDA. AUTORIZAR REMITIR EL LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL

Encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por el Decreto 1260 de 1970 y los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, además agrupa los requisitos exigidos en los artículos 577, 578 y 579 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria - Adición de Registro Civil de Nacimiento- instaurado por GABRIEL DE JESÚS ÁLVAREZ.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en la forma dispuesta en el artículo 577 y sucesivos del Código General del Proceso.

TERCERO: Por cuanto no se hace necesario ordenar citaciones y publicaciones de que trata el numeral 1º del artículo 579 del Código General del Proceso, se dispone como lo ordena el numeral segundo del citado apartado normativo a decretar las siguientes pruebas_

- **Documental:** Serán apreciados en su valor legal los documentos que fueron aportados con la demanda.

SEXTO: Se reconoce personería al abogado SANTIAGO ALZATE TOBÓN portador de la tarjeta profesional número 255.772 del Consejo Superior de

la Judicatura, para que represente a la solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SÉPTIMO: Autorizar remitir el link del expediente digital a la parte actora.

DCP

NOTIFÍQUESEⁱ

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92335385c41d3977543782a672cbd571bf6ed7133509889f5164bd64eb2bf529**
Documento generado en 26/10/2021 01:54:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 154 (E)** Hoy **27 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario